

LUNES, 15 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 135

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

CVE-2019-6308 *Acuerdo de nombramiento y relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 1 de julio de 2019, acordó aprobar la relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial:

"PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación de cargos corporativos a desempeñar en régimen de dedicación parcial:

- El Alcalde, don César García García, que gestiona todas las áreas que no tengan asignado un Concejal. Dedicación parcial al 90%, con efectos desde el día siguiente al de adopción de este acuerdo.

- La Primera Teniente de Alcalde, doña Eva Sainz Secunza, Concejal de área de Cultura, Turismo y Juventud. Dedicación parcial al 60%.

SEGUNDO.- Fijar la cuantía y régimen de retribuciones a percibir por los miembros de la Corporación que desempeñe el cargo con dedicación, en los términos siguientes:

Dedicación parcial del 90%: 32.000,00 euros de sueldo bruto anual dividido en 14 mensualidades. Siendo el régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de dicha retribución de 33 horas semanales, con efectos desde el día siguiente al de adopción de este acuerdo.

Dedicación parcial del 60%: 10.000,00 euros de sueldo bruto anual dividido en 14 mensualidades. Siendo el régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de dicha retribución de 22 horas semanales.

TERCERO.- Proceder al alta en el Régimen General de la Seguridad Social de los miembros corporativos en la forma que legal y reglamentariamente corresponda. Asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales a que haya lugar.

CUARTO.- Autorizar el gasto que comportan los precedentes acuerdos, con cargo a las partidas 912.100; 912.160 del vigente presupuesto municipal para el ejercicio 2019, debiéndose proceder a modificar el mismo en la cuantía necesaria para cubrir la totalidad de los emolumentos si ello fuera necesario.

QUINTO.- El presente acuerdo, cuyas disposiciones han de ajustarse en lo no previsto a lo dispuesto en el presupuesto municipal de 2019, será efectivo desde el día siguiente a su aprobación por el Pleno.

SEXTO.- Publicar íntegramente el presente acuerdo, en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Ramales de la Victoria, 5 de julio de 2019.

El alcalde.

César García García.

2019/6308

CVE-2019-6308